



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8081 DE 2011  
(Abril 6)**

Por el cual se modifica el Acuerdo No. PSAA11-8073 de 2011, que incorpora unos juzgados penales municipales al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Bogotá.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004, y el Acuerdo 5248 de 2008,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adicionar un párrafo al Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-8073 de 2011, así:

“**PARÁGRAFO:** Los Juzgados incorporados en el Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-8073 de 2011, se denominarán Juzgados 68, 69, 70, 71 y 72 Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Bogotá, con códigos de identificación **110014088068, 110014088069, 110014088070, 110014088071 y 110014088072**, respectivamente”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Adicionar un párrafo al Artículo Segundo del Acuerdo PSAA11-8073 de 2011, así:

“**PARÁGRAFO:** Los Juzgados incorporados en el Artículo Segundo del Acuerdo 8073 de 2011, se denominarán Juzgados 29, 30, 31, 32 y 33 Penales Municipales con Función de Conocimiento de Bogotá, con códigos de identificación **110014009029, 110014009030, 110014009031, 110014009032 y 110014009033**”.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo No. PSAA11-8073, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Juzgados 1º, 21, 27, 58 y 64 Penales Municipales de Bogotá de que trata el Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-8073 de 2011 se incorporarán al Sistema Penal Acusatorio con los cargos de Juez, Secretario y un (1) Oficial Mayor”

**ARTÍCULO CUARTO.-** Modificar el Artículo Cuarto del Acuerdo PSAA11-8073, el cual quedará así:



"ARTÍCULO CUARTO.- Los Juzgados 8º, 14, 20, 52 y 65 Penales Municipales de Bogotá de que trata el Artículo Segundo del Acuerdo PSAA11-8073 de 2011, de se incorporarán al Sistema Penal Acusatorio con los cargos de Juez, Secretario, un (1) Oficial Mayor y un (1) Escribiente".

**ARTÍCULO QUINTO.-** Modificar el Artículo Quinto del Acuerdo PSAA11-8073, el cual quedará así:

"ARTÍCULO QUINTO.- Trasladar a partir del 2 de mayo de 2011, los siguientes cargos, al Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Bogotá:

- a. De los Juzgados 1º, 21, 27, 58 y 64 Penales Municipales los cargos de Escribiente y Citador, de que trata el Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-8073 de 2011.
- b. De los Juzgados 8º, 14, 20, 52 y 65 Penales Municipales de Bogotá los cargos de Citador, de que trata el Artículo Segundo del Acuerdo PSAA11-8073 de 2011

PARÁGRAFO: El traslado de los cargos de que trata el presente Artículo, se acompañará de las hojas de vida de los empleados trasladados actualizada y con su evaluación al día, por parte del respectivo Juez, siempre que sea pertinente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Adicionar un párrafo al Artículo Noveno del Acuerdo PSAA11-8073 de 2011, así:

"**PARÁGRAFO:** La suspensión a que referencia el presente Artículo no incluye tutelas ni hábeas corpus"

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Modificar el Adicionar un párrafo al Artículo Noveno del Acuerdo PSAA11-8073 de 2011, así:

"ARTÍCULO NOVENO: Los juzgados incorporados en los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo PSAA11-8073, ingresarán al reparto de procesos a partir de la misma fecha."

**ARTICULO OCTAVO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente